

ASPECTOS PRÁCTICOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DEL ÁMBITO AGROFORESTAL.  
EJEMPLOS Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

Raúl Ruiz Santamaría.  
Ingeniero Técnico Forestal.  
Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.  
Jefe de obras forestales de TRAGSA.

JORNADAS FORESTALES, Las Palmas G. C., a 19 de noviembre de 2003

## **ASPECTOS DE SEGURIDAD A CONTROLAR EN UNA ACTIVIDAD LABORAL.**

Como se habrá visto durante las jornadas hay una serie de requisitos legales a cumplir en el desarrollo de cualquier actividad laboral, que vienen regulados por la **La LEY 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.**

En definitiva, los aspectos fundamentales de la seguridad a controlar a pie de obra, y que estas normas regulan, son los relacionados con:

- La gestión adecuada de la documentación generada.
- La **formación e información** suministrada a los trabajadores.
- Las instalaciones colectivas de seguridad.
- La **señalización** en materia de seguridad y salud.
- Los **equipos de protección individual** suministrados a los trabajadores.
- La adecuación de los **equipos de trabajo** (máquinas y herramientas).
- La seguridad e higiene de los **puestos de trabajo**.

La LEY 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo serán de aplicación en casi todas las actividades y relaciones laborales civiles más comunes de la vida cotidiana laboral. Solo quedan fuera de su aplicación algunas actividades no comunes, que generalmente quedarán fuera del ámbito laboral al que van dirigidos los estudios que realizan.

## **PROCESO DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.**

En el **REAL DECRETO 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción,** queda recogida la documentación exigida y los pasos a seguir en el proceso de gestión de la seguridad en una obra desde la fase del encargo por parte del promotor hasta la fase de ejecución por parte del contratista.

Este R. D 1627/97 es de aplicación exclusiva en obras de construcción, considerando como tales las actividades de tipo constructivo clásicas (construcción, excavaciones, obra civil en general, instalación de prefabricados, etc.), quedando excluidas las actividades agrícolas y forestales entre otras.

No obstante, aún tratándose de una normativa que en principio puede parecer ajena a la especialidad tratada, la estudiaremos por los siguientes motivos:

- Regula una serie actividades muy comunes en la vida laboral de un profesional de cualquier especialidad (ejem: si realizamos una reparación en una pista forestal o la excavación para instalar un depósito para riego o incendios forestales).
- Si una actividad de tipo agrícola o forestal lleva asociada una actividad constructiva, esta última quedará dentro del ámbito del R D 1627/97 y sometida a su regulación. (Ejem: Los movimientos de tierra necesarios para la construcción de un vivero forestal o para realizar un acceso a una repoblación).

#### PROCESO COMPLETO DE UNA OBRA (DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTRUCTIVO DEL R D 1627)

Desde el punto de vista de la gestión y control de la seguridad de la obra el responsable máximo y último de la seguridad es el promotor.

#### Encargo y redacción.

El Promotor designará un **Proyectista**, cuyas funciones serán:

- Elabora el proyecto.
- Visa el proyecto.
- Recoge el libro de incidencias.
- Elabora el Estudio de Seguridad y Salud.

En caso de ser un proyecto complejo en el que intervienen diversos proyectistas, el promotor designará un **Coordinador de proyecto**, que será responsable de elaborar o supervisar el **Estudio de Seguridad y Salud**.

### Iniciación y seguimiento.

Acto seguido el Promotor designará un Director facultativo y/o un Coordinador en obra.

Las funciones del Director Facultativo (o Director de Obra) serán:

- Solicita la Licencia de Obra.
- Realiza el aviso previo.
- Entrega al CONTRATISTA el **Libro de Ordenes**.
- **Dirige** la obra.
- APRUEBA el **Plan de Seguridad y Salud** que elaborará el contratista.
- Entrega al CONTRATISTA el libro de **incidencias y el libro de órdenes**.
- Si la obra reviste complejidad desde el punto de vista de seguridad y salud el promotor designará un **Coordinador** de seguridad y salud en obra. Un **coordinador** de seguridad también puede llevar a su cargo el control y gestión de la seguridad de varias obras.

### Ejecución

Por último el Promotor contratará o adjudicará la realización de la obra a un **contratista** (empresa que realizará la obra). Esta es la **parte práctica que han de cumplir la gran mayoría de las empresas que se dedican a la ejecución de obras**. El contratista deberá obligatoriamente, mediante sus representantes, jefes y mandos intermedios, cumplir con los siguientes pasos:

- Elabora un **Plan de Seguridad y Salud** (se elaboran 4 ejemplares).
- Da **participación** a los TRABAJADORES, **entregando una copia** del Plan al Delegado del Prevención.
- Presenta un ejemplar del PLAN, para su **aprobación**, por parte del Coordinador y/o del Director de obra.
- Realiza la **apertura del centro de trabajo** (lugar donde se desarrollará la obra) y entrega una copia del Plan a la **Autoridad Laboral**.
- Mantiene **en la obra** un ejemplar del Plan.
- Ejecuta la **obra**:
- Solo.
- Con subcontratistas.
- Con trabajadores autónomos.

- Facilita la **información** sobre SEGURIDAD Y SALUD correspondiente a cada uno de ellos.

### **PROCESO DE UNA ACTIVIDAD EN EL AMBITO AGRÍCOLA O FORESTAL.**

Estas actividades, como dijimos, no estarán sometidas al R D 1215, pero si a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a toda la normativa que la desarrolla.

A diferencia de una obra constructiva, no existe un estudio de seguridad y salud previo, ni un libro de incidencias, ni un plan de seguridad y salud, ni coordinador de seguridad.

Si existirá obligatoriamente una **Evaluación Inicial de Riesgos Laborales** y las **medidas de seguridad** a adoptar para cada actividad, que elaborará el contratista y la pondrá a disposición de los trabajadores, formándolos en la adopción de dichas medidas. Hará lo mismo respecto de los subcontratistas o trabajadores autónomos si los hubiese.

### **PROCESO PRÁCTICO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN OBRA, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL MANDO INTERMEDIO.**

Aquí consideramos la obra desde un punto de vista amplio, sea esta constructiva o esté formada exclusivamente por actividades de tipo agrícola, forestal u otros.

#### **PREVIO AL INICIO DE LA OBRA.**

- El responsable inmediato nos definirá las unidades de obra a ejecutar y su localización y mediciones, así como el proceso constructivo a seguir (proyecto).
- Nos entregará el **Plan de Seguridad y Salud** o la **Evaluación Inicial de Riesgos Laborales**.
- Se **informará por escrito** a los trabajadores de los riesgos existentes.
- Estos firmarán el **certificado de información previa**.

- Se dará a los trabajadores la **formación teórico – práctica** en materia preventiva específica para el puesto de trabajo que desempeñará cada uno de ellos.
- Estos firmarán un **certificado de formación**.
- Se entregará a los trabajadores las **prendas de trabajo y los equipos de protección individual (EPIS)**.
- Estos firmarán un **recibí de entrega de prendas**.
- Se entregará **información** por escrito de los riesgos correspondientes a los trabajos a realizar por **subcontratistas y autónomos**.
- Estos firmarán un **certificado de información**.
- Se pondrá en sitio visible a todos los trabajadores la información de los **teléfonos de urgencias** y de los **centros asistenciales más cercanos**.

### **DURANTE LA OBRA.**

- Nos aseguraremos de que los **equipos de trabajo (máquinas y herramientas)** están en **buenas condiciones y cumplen la normativa**.
- Se instalarán las **medidas de seguridad colectivas necesarias** (valladas, redes, limitaciones al tránsito, etc.)
- **Se continuará con la formación** preventiva.
- **Se sustituirán las EPIS** deterioradas.
- Se mantendrá **ordenado el lugar de trabajo**.
- **Se organizarán las actividades** correctamente.
- Se realizarán **inspecciones periódicas** de seguridad.
- Estas se reflejarán en partes que se entregarán al responsable de prevención.
- **Se revisarán todos los materiales utilizados**, comprobando su adecuación (andamios, eslingas, líneas de vida, etc.)
- Cuando suceda un accidente se rellenará la **hoja de investigación de accidentes**.

### **CONSEJOS PRÁCTICOS.**

- Los **andamios han de estar correctamente montados**, usando todas sus piezas.
- Los **caídas a distinto nivel** de más de dos metros o cuyo fondo resulte peligroso hay que protegerlas con **valladas adecuadas**.
- La maquinaria fabricada del año 95 en adelante tienen **certificado CE**, y por tanto, la garantía de que cumplirán la normativa vigente en materia de seguridad **para el uso que han sido diseñadas** y siempre y **cuando se mantengan correctamente**.
- La **maquinaria y equipos anteriores al año 95 han de someterse a las modificaciones oportunas** para adecuarse a la normativa vigente. Se realizará con un proyecto de adecuación y un certificado acreditativo de que cumple la normativa.
- No se puede modificar **ningún componente** de una máquina.

- Si una máquina no tiene todos sus equipos de seguridad en condiciones adecuadas **no debe trabajar**. No es lo mismo que no la funcione un intermitente a que no la funcione el freno de estacionamiento.
- Excepto las retroexcavadoras, casi toda la maquinaria actual debe contar con **cabina antivuelco y antiimpacto** (certificado FOBS Y ROBS), incluidos tractores.
- **No forzar a las máquinas o a las personas** hasta situaciones peligrosas por aumentar la producción. No lo conseguiremos y provocaremos un accidente tarde o temprano.
- En muchos accidentes **“no pasa nada”**. Pensar en lo que **“pudo pasar”**.
- La producción la obtendremos **organizando** el trabajo, **seleccionando** al personal y **formándolo**.
- La seguridad, la calidad, y la producción **forman parte de la obra al mismo nivel de prioridad**, y se gestionan integradamente de forma interrelacionada.
- Si levantamos un muro, en el proceso constructivo no solo pensaremos en como lo levantamos, sino, **simultáneamente en proteger a las personas que lo levantan**.
- Los trabajadores tienen que estar **contratados para la función que van a realizar**, y en caso de duda mejor por encima que por debajo.
- Ejemplo: Que un peón coja una máquina ocasionalmente es muy grave. Por que un maquinista coja un ladrillo esporádicamente no pasa nada. Otra cosa es que tengamos al maquinista cargando ladrillos todo el día.
- Se paralizará automáticamente una actividad que suponga un **riesgo grave e inminente** hasta que se solucione el problema
- Un trabajador **puede negarse** a realizar una actividad manifiestamente peligrosa.
- Un trabajador **puede exigir** que se adopten ciertas medidas de seguridad.
- Hay que ser **un pesado** con la seguridad y su implantación. Si una inspección pregunta a un trabajador sobre si cuidamos los aspectos preventivos, este tiene que contestar que “se pasan”.
- Si la implantación de la cultura preventiva se hace bien, **la gente lo agradece**.
- Si hay un accidente grave, **primero asistir al herido o avisar a los servicios de urgencias** e inmediatamente al **responsable de la obra**, que dará cuenta inmediatamente a los servicios de prevención. **Solo hay 24 horas** para comunicarlo a la autoridad laboral.
- Se atenderá con **preferencia a la seguridad colectiva frente a la individual**: no basta con repartir cascos, hay que evitar que caigan objetos (redes, rodapiés, suelos a nivel, etc.)
- En definitiva, al margen de lo que diga la ley, **HAY QUE TOMAR LAS DECISIONES CON SENTIDO COMÚN**. El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a los organizadores de las presentes jornadas forestales la oportunidad de ayudar a difundir la cultura preventiva, tan necesaria para el desarrollo de la actividad laboral en nuestra sociedad.